



Nombre del Alumno: Carlos Raúl Hernández Aguilar

Nombre del tema: Teoría del estado (ensayo)

Parcial: 1er

Nombre de la Materia: Teoría del estado

Nombre del Profesor: Sandra Daniela Guillen Pulido

Nombre de la licenciatura: Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre: 1er



Teoría del estado

INTRODUCCION

El objetivo de este trabajo es destacar las características fundamentales del estado, tales como sus características, su historia, sus doctrinas; ya que sabemos que para que exista el estado debe de haber por supuesto una comunidad en completa convivencia. El estado es más bien un territorio pero sin personas no existe. Fue creado para tener control, antes el estado era dirigido por un rey o era un estado libre, donde las personas podían hacer lo que quisieran, en pocas palabras libertad. Pero los gobiernos querían tener una población controlada por ellos, así que el estado nace.

También veremos la naturaleza del estado, ya que en el estado debe de existir una serie de leyes o normas para que toda persona o individuo sea regida por estas, y las personas que no cumplan con dichas normas sean castigadas por el un poder mayor. Tales poderes como ejecutivo, legislativo y judicial. Que estos fueron creados por los mismos individuos del estado para tener un orden jurídico, o poder vivir en convivencia. Para tener poder sobre el estado, el derecho va de la mano con él, ya que el derecho tiene todo el poder sobre el estado, siendo el derecho el que formula leyes para que el estado sea soberano. En cierta parte el estado y el derecho son indispensables entre si.

ESTADO Y DERECHO

NOCION DEL ESTADO

Es una institución humana establecida en un territorio, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, aplicado y sancionado por un poder soberano para obtener el bien público temporal. Sin embargo en términos generales se entiende por Estado a la organización política y jurídica de un pueblo en un determinado territorio y bajo un poder de mando según la razón.

El estado surge como respuesta a necesidades de organización y es un término reservado para un tipo particular de organización política que surge en la edad media. La evolución misma del estado en la antigüedad ha sido conformada por las doctrinas jurídicas de los romanos, como lo son: los *societas* y la de soberanía. Las *societas* descendía de un ente *corpus* llamado *civitas* que están contemplados por las *universitas* que eran la unión de personas o un complejo de cosas formando una unidad o sea un todo, y dentro de las *universitas*, las *societas* fue la que más y mayor se nutrió de doctrina, que esto era a su vez, una institución jurídica y este sirvió de referencia para describir al estado.

En la formación del estado participan una serie de cosas que al parecer el primer dato o fuente, es el grupo de personas. “la humanidad es la existencia de un conjunto de habitantes que se asienta sobre un territorio determinado, lo es cuál es la población”. Esto surge pues de una convivencia en territorio y población, como lo dije anteriormente son elementos para las constitución de un estado y así darle vida jurídica, organización y soberanía sobre todo, teniendo todos estos factores entonces el estado empezaría a tomar un orden jurídico y político sobre la vida y forma de sus habitantes que lo conforman. A esto se sugiere un elemento importante del estado, esto es, un elemento ya no físico sino formal, que vendría siendo la autoridad, ya que dicho elemento es el que lleva a la sociedad al bien común, o como lo define González Uribe “para llevar adelante el bien público cuenta el estado como un elemento de decisiva importancia, que es quizá el que lo caracteriza más visiblemente: la autoridad o poder público”.

Con el nacimiento del constitucionalismo, con la eclosión histórica de la revolución francesa y la declaración de los derechos del hombre, se opera a fines del siglo XVIII un cambio en la vida política, que afectara radicalmente la relación del estado y sus habitantes. Y a no se dirá que el estado o el soberano puede hacer lo que le plazca, que ninguna ley lo obliga, que nunca comete daltos, sino por el contrario que existen una serie de derechos inalienables que debe respetar. En nuestra actualidad es muy difícil demandar al estado frente a los tribunales para

exigirle la reparación de daños. Los actos del gobierno son actos del poder ejecutivo que no pueden ser impugnados judicialmente, del mismo modo que los actos del príncipe no podían ser llevados a la justicia.

Si la teoría del estado tiene autonomía, si es una disciplina particular, ello quiere decir que el estado tiene una peculiaridad dentro de lo social, esto es, como la organización política de una comunidad humana. Al definir estado, definiremos primeramente a la palabra "estado", que es un ser o sea, un todo que se compone de varios factores organizado con elementos físicos y formales. El estado está conformado por las siguientes bases; población, territorio, estructura jurídica y soberanía.

DOCTRINAS DEL CONOCIMIENTOS DEL ESTADO

Las doctrinas de Platón, de Aristóteles, de San Agustín y, en general, de la filosofía escolástica de la edad media, no llegaron a expresar en forma sistemática una doctrina completa acerca de la naturaleza del estado, aun cuando llegaron a formular principios.

El estado es un ente de la realidad y de la cultura. Estimamos que la misión de la teoría del estado consiste en elaborar una doctrina científica en relación con el mismo. El estado solo se justifica por los servicios públicos y por los fines sociales que tiene a su cargo.

RELACION ENTRE EL ESTADO Y DERECHO

El estado y el derecho surgieron históricamente al mismo tiempo y a consecuencia de idénticas causas, las cuales son: la aparición de la propiedad privada y división de la sociedad en clases antagónicas. El derecho es inconcebible sin un estado que a través de sus organismos ejerza la actividad relacionada con los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Por otra parte ¿podría el estado existir sin el derecho?, esto sería imposible, primero porque el estado presupone una actividad coordinada de sus organismos y funcionarios, que para ello, deberán hallarse en determinadas relaciones de subordinación y estas relaciones exigen como algo, necesariamente objetivo, su fijación en las correspondientes reglas obligatorias, en las normas de derecho, que regulan la marcha de los servicios.

TEORIA DE LA SOCIOLOGIA DEL ESTADO

El fenómeno político es un fenómeno social que origina al estado. La sociedad crea al estado como una necesaria exigencia de la vida social.

El estado tiene dos aspectos por los cuales puede ser conocidos y considerado: uno es el social y el otro el jurídico. La doctrina social del estado, considera a este en la unidad de su naturaleza como construcción social, y define al estado como la unidad de asociación originalmente del poder de dominación y formada por hombres asentados en un territorio, la doctrina jurídica lo considera como sujeto de derecho.

TEORIA KANTIANA

“el estado es una variedad de hombres bajo leyes jurídicas”.

Para Kant el soberano de los estados es el pueblo, y la expresión de esta idea se cristaliza en el proceso legislativo a partir del cual se tutelan los derechos y las libertades individuales. Kant estima que el componente de todo estado, en esencia son sus hombres, ellos deben someterse principalmente al fin de su moralidad.

TEORIA DE KELSEN

“El estado es el ámbito de aplicación del derecho. El estado es el derecho como actividad normativa, el derecho es el estado como actividad normal. En el estado alcanza el pueblo su personalidad jurídica”.

Hans Kelsen se opone a considerar al estado desde ámbitos sociológicos, políticos, históricos, económicos o cualquier otra oposición que no libere la definición de estado de cualquier contenido ideológico que lo contamine.

NATURALEZA DEL ESTADO

NORMAS DE DERECHO PÚBLICO

El derecho público es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas y entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las detenta) y según el procedimiento legalmente establecido, y de los órganos de la Administración pública entre sí.

NORMAS DE DERECHO PRIVADO

El derecho privado es la rama del derecho que se ocupa preferentemente de las relaciones entre particulares. También se rige por el derecho privado las relaciones entre particulares y el estado cuando este actúa como un particular, sin ejercer potestad pública alguna.

El derecho privado se suele contraponer al derecho público, que es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones de los ciudadanos con los poderes públicos y de los poderes públicos entre sí.

CONCEPTO DEL ESTADO

Según lo establecido por Jellinek, y en base a todos los elementos por el proporcionados se podría establecer que estado es: "una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura una sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes".

Los elementos que para hacer esta definición se necesitaron fueron los siguientes:

- La presencia de una sociedad humana.
- Un territorio que sirve de asiento permanente de esta sociedad
- Un poder que se caracteriza por ser supremo, es decir soberano, en la misma sociedad.
- Un orden jurídico que es creado, definido y aplicado por el poder estatal, y que estructura a la sociedad que está en su base.

Los elementos esenciales para la característica del estado son:

- Soberanía: como adjetivo de poder, pero calificado en el estado mismo en su unidad total como soberano.
- Personalidad jurídica y moral: ya que el estado es un ser social capaz de tener derechos y obligaciones.
- Sumisión de derecho: que significa la necesidad de que la estructura del estado y su funcionamiento se encuentren regulados por el orden jurídico imprescindible.

CONCLUSION

Para concluir con este tema debemos de tener claro que la sociedad es indispensable para el estado, si no hay personas no hay estado y que por su parte el derecho es indispensable. En consecuencia, Estado y Derecho se encuentran en una relación de todo a parte. El Derecho es una de las partes sustanciales del Estado, porque no se concibe a éste sin el Derecho, ni al Derecho como realidad positiva separándolo del Estado. El papel del Derecho es encauzar al Estado en sus funciones dentro de un sistema normativo. En otros términos, el Derecho limita al Estado, por cuanto regula las instituciones de éste y el funcionamiento de las mismas.

BIBLIOGRAFIA

- "TEORIA GENERAL DEL ESTADO". Autor: Hans Kelsen. Editorial: EDICIONES COYOACAN.
- TEORIA GENERAL DEL ESTADO, Andrés Serra Rojas, Porrúa.
- TEORIA DEL ESTADO. Francisco Porrúa Pérez. Editorial Porrúa.